



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

A C T A de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 27 de mayo de 2021, por la Excm. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde:

- 1º. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)
- 2º. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)
- 3º. D. Roberto Palmero Montero (IU-A)
- 4º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)
- 5º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)
- 6º. D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)
- 7º. Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

Concejales:

- Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)
- D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)
- Dª. Susana Rivas Córdoba (IU-A)
- Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)
- D. Guillermo Miguel Utrera Riold (PP)
- D. Germán Braza Lazaro (PP)
- D. Jesus Galvín Pérez (PP)
- Dª. María del Carmen Baena Silva (PP)
- D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)
- D. José Ángel Quintana Macias (CIUDADANOS)
- Dª. Maria José Batista Muñoz (CIUDADANOS)
- Dª. Maria Isabel Guerrero Jiménez (CIUDADANOS)
- D. Jorge Luis Guerrero Valle (PODEMOS)
- Dª. Elena Coronil Fernández (PODEMOS)
- D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)
- Dª. Susana Candón Canales (NO ADSCRITA)
- Dª. Esther Gómez Rios (NO ADSCRITA)

Secretario General:

D. Manuel Jaramillo Fernández

Interventor de Fondos:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 27 de mayo de 2021.

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

Y siendo las 18:04 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 29 de abril de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 29 de abril de 2021. Por el Sr. Utrera Riol, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular se solicita que sea eliminada del Acta la referencia que se hizo a su compañera de partido D^a Carmen Baena Silva durante el debate del punto 8.4. del Orden del Día, relativa a la moción de control presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular para combatir la explotación sexual en el municipio. No obstante, el Sr. Secretario primero puntualiza que la supresión sería en el videoacta y no en el acta pues en el acta no aparece; y después observa que no es posible suprimir ninguna parte del videoacta al ser una obligación de publicidad activa establecida por la Ley de Transparencia de Andalucía, que solamente podría ceder por interés del derecho de protección de datos de carácter personal

Y no formulándose más observaciones al acta de la sesión anterior ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021, ésta queda aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas.

2.1.- Dictámenes de expedientes administrativos.

2.1.1.- Expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva depositada por AURA ENERGÍA S.L. para responder del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al expediente administrativo tramitado para la devolución de la garantía definitiva por importe de 132.336,86 euros, depositada por la empresa "AURA ENERGÍA, S.L.", para responder del Contrato Administrativo de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, del que resultó adjudicataria en virtud de acuerdo de la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. *****
***** ***** ** ***** [C.V.G-P.], con fecha 20 de abril de 2021, y por la Jefa de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Sección de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [L.S.C.], con fecha 23 de abril de 2021, ambos en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación por razones temporales, y el artículo 65 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones ni debate, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la Concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez) y la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por quince votos a favor y diez abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 132.336,86 euros depositada por "AURA ENERGÍA, S.L.", para responder del Contrato Administrativo de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según carta de pago de 20 de febrero de 2015 con número de operación 320150000497.

2º. Dar traslado de la presente Resolución a la empresa interesada, a la Delegación de Vías y Obras y a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos oportunos.

2.1.2.- Expediente relativo a la continuidad del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros una vez finalizada la vigencia del contrato suscrito para su prestación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por la Delegación Municipal de Contratación relativa a que la Corporación Municipal Pleno celebrada con fecha 26 de mayo de 1994 acordó adjudicar el contrato del "Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros" a la empresa "Belizón y Rodríguez, S.L.", por un periodo inicial de 19 años, suscribiéndose con fecha 1 de junio de 1994 el oportuno contrato administrativo.

Con fecha 25 de febrero de 2010 la Excm. Corporación Municipal Pleno adoptó el acuerdo de aprobar la prórroga del contrato referido, hasta el día 1 de junio de 2019; haciendo uso de la prórroga prevista en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas que forma parte del contrato, para corregir el desequilibrio económico producido en la concesión del servicio por la sucesiva incorporación de nuevas líneas de transporte por parte del Ayuntamiento.

Con fecha 24 de marzo de 2010 se suscribió una modificación del referido contrato habida cuenta de las sucesivas ampliaciones de línea que el servicio ha experimentado a lo largo de su vigencia y al objeto del mantenimiento del equilibrio financiero del mismo.

Con fecha 22 de mayo de 2019 la Excm. Corporación Municipal Pleno adoptó el acuerdo de prorrogar el mencionado contrato por un plazo improrrogable de dos años, hasta el 1 de junio de 2021, como medida de emergencia, a fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la prestación de un servicio obligatorio, en tanto se tramitaba el oportuno procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2017 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carreteras.

Conocido informe favorable suscrito con fecha 13 de mayo actual emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dª ***** [L.S.C.], del tenor literal siguiente:

"I. ANTECEDENTES.

1º. Con fecha 26 de mayo de 1994 la Corporación Municipal Pleno adjudicó el contrato del "Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros" a la empresa "Belizón y Rodríguez, S.L.", por un periodo inicial de 19 años.

Con fecha 1 de junio de 1994 se formalizó el correspondiente contrato de servicio entre este Ayuntamiento y la empresa "Belizón y Rodríguez, S.L."

2º. Con fecha 25 de febrero de 2010 la Excm. Corporación Municipal Pleno adoptó el acuerdo de aprobar la prórroga del contrato referido, hasta el día 1 de junio de 2019; de conformidad con lo previsto en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas que forma parte del contrato, para corregir el desequilibrio económico producido en la concesión del servicio por la sucesiva incorporación de nuevas líneas de transporte por parte del Ayuntamiento.

Dicha modificación se formaliza con fecha 24 de marzo de 2010.

3º Mediante escritos remitidos por el Servicio de Contratación a la Delegación de Movilidad con fecha 13 de septiembre de 2018, se pone en su conocimiento que con fecha 1 de junio de 2019 finalizaría la vigencia del contrato al objeto de que se remitiese la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

documentación necesaria para la tramitación del correspondiente expediente licitatorio. Dicho requerimiento es reiterado con fecha 9 de mayo de 2019.

4º. *Mediante acuerdo plenario de 22 de mayo de 2019 se prorroga la vigencia del mencionado contrato por un plazo improrrogable de dos años, hasta el 1 de junio de 2021, como medida de emergencia, a fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la prestación de un servicio obligatorio, en tanto se tramitaba el oportuno procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2017 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carreteras.*

5º *Con fecha 6 de noviembre de 2019 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea, Anuncio de información previa 2019/S 214-526476 relativo a la licitación para la concesión del transporte colectivo urbano en Chiclana de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la LCSP.*

6º *Con fecha 31 de enero de 2020 se emite informe por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el que, a la vista de la complejidad técnica de los estudios y la documentación necesaria para el inicio de la licitación, y dada la escasez de medios para llevarla a cabo, concluye la imposibilidad de asumir el encargo solicitado.*

7º *Con fecha 5 de febrero de 2020 se remite oficio por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal al Ingeniero de Caminos en que el que se requiere que elabore la memoria justificativa del contrato y un borrador de Pliego Técnico.*

8º *Por la Delegación Municipal de Movilidad se comunica con fecha 12 de mayo de 2021 al Servicio de Contratación que se está redactando la documentación técnica necesaria para contratar con una empresa externa la redacción de estudio preliminar de análisis, diagnóstico y propuestas de actuación, memoria justificativa y propuesta de pliego de prescripciones técnicas, del futuro contrato de servicio de transporte colectivo urbano de Chiclana de la Frontera.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.*
- *Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre.*
- *Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- Sobre el plazo de duración del contrato.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 7ª del Pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas que rigió la licitación del contrato de concesión del servicio de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

transporte colectivo urbano la duración inicial del mismo era de diecinueve años, prorrogables tácitamente por seis años más .

Como se ha relatado en los antecedentes con fecha 25 de febrero de 2010 la Excm. Corporación Municipal Pleno adoptó el acuerdo de aprobar la prórroga del contrato referido, hasta el día 1 de junio de 2.019 haciendo uso de la prórroga prevista en la cláusula 7ª antes referida del Pliego de Condiciones; y con fecha 22 de mayo de 2019 se prorroga nuevamente la vigencia del mencionado contrato por un plazo improrrogable de dos años, hasta el 1 de junio de 2021.

La Ley de Contratos de 1965 bajo cuya vigencia se adjudicó el presente contrato, no contiene previsión alguna que permita abordar la situación actual, y no habiéndose aprobado el inicio de la nueva licitación del contrato, si bien como ha quedado recogido en los antecedentes del presente informe se ha publicado el oportuno anuncio de información previa en el DOUE y se está tramitando la contratación de un servicio para la redacción de la documentación técnica previa necesaria para poder iniciar dicha licitación; en principio, a partir del próximo día 1 de junio procedería la suspensión del servicio.

SEGUNDA.- Sobre el servicio objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto el servicio de transporte público urbano, que se define en el artículo 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril , de Bases de régimen local como una competencia propia de lo municipios, concretamente en su apartado g) "el transporte colectivo urbano".

Además dicho servicio de transporte público de viajeros constituye un servicio de prestación obligatoria en el Municipio de Chiclana, al ser su población superior a 50.000 habitantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.d) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Ya con ocasión del acuerdo anterior que aprobó la prórroga extraordinaria hasta el próximo 1 de junio, quedó justificada ésta como medida de emergencia, a fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la prestación de un servicio obligatorio, en tanto se tramitaba el oportuno procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2017 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carreteras.

En este sentido, hemos de advertir que, como ha señalado la Junta Consultiva en informes como el de 10 de diciembre de 2018 (expediente 37/16), "los contratos públicos están investidos de una característica especial como es el hecho de servir a la consecución de un interés público. Esta circunstancia es particularmente relevante e intensa en el supuesto de los contratos de gestión de servicios públicos dado que, en ocasiones, el objeto del contrato es un servicio que se presta a los ciudadanos, el cual está afectado por el principio de continuidad en la prestación del servicio".

Por ello, y en tanto que es inminente la extinción del contrato suscrito con la empresa por cumplimiento de los plazos establecidos en el mismo y constituyendo el servicio publico de transporte colectivo urbano un servicio esencial de prestación obligatoria para el municipio, cuya supresión ocasionaría graves perjuicios a la ciudadanía, debe plantearse la necesidad de acordar la continuidad del servicio, una vez agotadas las prórrogas previstas y en tanto no se culminan los trámites para la nueva adjudicación del contrato.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

TERCERA.- Sobre la continuidad del servicio.

En el contrato que aquí nos ocupa, se han producido dos acuerdos de prórroga: por una parte, la prevista en la cláusula 7ª del propio Pliego y por otra, la prórroga extraordinaria en aplicación del citado Reglamento 1370/2007. Por tanto, nos encontramos ahora ante un supuesto distinto ya que hablamos del ínterin entre la finalización de la vigencia del contrato, que se producirá el próximo 1 de junio, y la adjudicación del nuevo; por lo que no se trataría propiamente de una prórroga (expresa o tácita) como advierte por ejemplo la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18.11.1986, sino ante una situación excepcional que requiere la continuidad del servicio por razones de interés público.

Antes de la entrada en vigor de la LCSP en marzo de 2018, la fundamentación de esta continuidad provenía en el ámbito local, del artículo 128.1. 1º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (actualmente en vigor), que impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente. Se trata de una regla fundada en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio, a la que, también, obedecían los artículos 72.1 del Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado de 1965, 161 a) del TRLCAP de 2000 y 280 a) del TRLCSP de 2011.

En este sentido, el Tribunal Supremo afirma en su sentencia de 18 noviembre de 1986: «(...) no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato (...), sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio —y mientras no se seleccione al nuevo contratista— impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del "ius variandi", con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público, como es el caso al tratarse de un contrato de limpieza del Hospital Insular».

Asimismo las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 01.12.1998 y del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 31.10.2003, o la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 21.05.2002, admitían la continuidad del servicio con la empresa que lo venía prestando hasta la convocatoria de una nueva licitación, dado que «...el interés público de la continuidad del servicio prevalece sobre la doctrina clásica de la inalterabilidad del contrato».

De igual modo, se han pronunciado las diversas Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, entre ellas la Estatal, que en su Informe 31/2017 llegó a la siguiente conclusión: “el principio de continuidad en la prestación del servicio público, que cuenta con una tradición jurídica en este tipo contractual, permite que se obligue a los concesionarios a continuar prestando el servicio, situación que debe entenderse como excepcional y transitoria por el tiempo imprescindible para completar el proceso de licitación del contrato subsiguiente”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

Este principio tiene reflejo específicamente en el contrato de concesión de servicios, de forma que al regular las obligaciones del concesionario en el artículo 288 de la actual Ley de contratos, se especifica que deberá “a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.” A continuación se añade un inciso no previsto en la legislación anterior conforme al cual “En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato.”

Es cierto que dicha normativa no estaba vigente en el momento de la adjudicación del contrato que ahora nos ocupa, pero sí a la fecha de su finalización, cuando debería continuar prestándose el servicio por necesidades de continuidad del mismo. Además, pese a que el régimen jurídico de la ejecución de los contratos adjudicados bajo la vigencia de diferentes normas jurídicas debe ser el aplicado cuando se celebró el contrato, conforme a los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea (por todas sentencias de 29 de abril de 2004) exige que dicha normativa pueda y deba ser interpretada necesariamente en coherencia con las directivas y jurisprudencia comunitarias, en aplicación de los principios rectores de la contratación administrativa en ellas consagrados. Y por tanto, la desaparición jurídica del contrato de gestión de servicios públicos sujeto a la legislación anterior no hace desaparecer íntegramente la posibilidad de mantenimiento de la prestación, ya que como hemos advertido dicho principio ha sido consagrado expresamente entre las obligaciones del concesionario en las sucesivas leyes de contratos y resulta asimismo de lo establecido en el artículo 128.1.1ª del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (vigente en la actualidad y a la fecha de adjudicación del presente contrato).

Es evidente que en el caso que nos ocupa, el interés público que representa la prestación de un servicio de la naturaleza del transporte público, de prestación obligatoria, justifica el hecho de que la empresa concesionaria pueda continuar en la gestión del mismo a partir del 1 de junio de 2021, fecha en que finaliza la vigencia del actual contrato, hasta la adjudicación del nuevo, dado el grave perjuicio que podría provocar su interrupción a los usuarios de dicho servicio. **Una continuación que debe tener en todo caso carácter excepcional y transitorio por el tiempo estrictamente imprescindible para completar el proceso de licitación del nuevo contrato, sin que dicha situación deba en ningún caso alargarse de forma indefinida, y que deberá sujetarse a las condiciones pactadas en el contrato inicialmente suscrito.**

CUARTA.- Sobre el órgano competente.

Corresponde al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de continuidad en la prestación del servicio objeto del presente contrato, en tanto que fue el órgano competente para su adjudicación.

IV. CONCLUSIÓN.

A la vista de cuanto ha quedado expuesto, se informa favorablemente la continuación de la prestación del “Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros” a partir del 1 de junio de 2021, en los términos fijados en el contrato suscrito con fecha 1 de junio de 1994 con “Belizón y Rodríguez, S.L.”, **con carácter excepcional y transitorio por el tiempo**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

estrictamente imprescindible para completar el proceso de licitación del nuevo contrato, sin que dicha situación deba en ningún caso alargarse de forma indefinida.

Todo ello sin perjuicio de la emisión, con carácter previo a la adopción del acuerdo, del oportuno informe de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal."

Conocido igualmente informe favorable emitido con fecha 17 de mayo de 2021 por el Interventor, D. ***** [A.T.P.C.], fiscalizando de conformidad el expediente de referencia.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la Concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecinueve votos a favor y seis abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Continuar la prestación del "Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros" a partir del 1 de junio de 2021, en los términos fijados en el contrato suscrito con fecha 1 de junio de 1994 con "Belizón y Rodríguez, S.L.", con carácter excepcional y transitorio por el tiempo estrictamente imprescindible para completar el proceso de licitación del nuevo contrato, sin que dicha situación deba en ningún caso alargarse de forma indefinida.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a las delegaciones de Movilidad, Policía así como a la Intervención Municipal y Tesorería, a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

3º. Notificar la presente resolución a la empresa concesionaria para su conocimiento y cumplimiento.

2.1.3.- Expediente relativo a solicitud de revisión de nulidad de pleno derecho de liquidaciones tributarias.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 961, de 14 de febrero de 2018, rectificado por el Decreto núm. 4.584, de 17 de julio de 2018, se desestimó el recurso formulado por D^a *** ** [M.P.M.G.], D.N.I. *****_* y por D. ***** [C.M.G.], D.N.I. *****_* en el que instaban la nulidad de las liquidaciones números 128.051; 128.052; 128.053; 128.054 y 128.055 correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana al considerarlas no ajustadas a Derecho.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2.649, de fecha 30 de abril de 2021 y en ejecución de la Sentencia de 21 de abril de 2021 recaída en el Procedimiento abreviado 746/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Cádiz, se resuelve retrotraer el procedimiento al momento del recurso formulado por la Sra. y Sr. *****_* a fin de que por esta Administración se sustancie el mismo conforme a Derecho.

Visto el informe favorable suscrito por la funcionaria, Técnico de Administración General, D^a *****_* [J.G.F.], de fecha 18 de mayo de 2021.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones ni debate, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por catorce votos a favor y once abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Dar cuenta de la Sentencia de 21 de abril de 2021 recaída en el Procedimiento abreviado 746/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Cádiz.

2º. Admitir el recurso formulado el 16 de enero de 2018 por D^a *** ** * *****
***** [M.P.M.G.], D.N.I. *****_* y por D. ***** ***** ***** [C.M.G.], D.N.I.
*****_* , debiéndose tramitar como una petición de revisión de actos nulos de pleno de Derecho.

3º. Acordar la apertura, durante el plazo de 10 días, de un periodo de audiencia a los interesados a fin de que puedan presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen pertinentes.

4º. Una vez concluido el tramite anterior, dar traslado del acuerdo así como de cuantos antecedentes y documentos obren en el expediente municipal al Consejo Consultivo de Andalucía a fin de que emita el preceptivo informe.

5º. Acordar la suspensión del plazo de resolución del procedimiento, al amparo de los establecido en el Apartado D) del artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.- Dictámenes de propuestas institucionales.

2.2.1.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal de "Ganemos Chiclana" relativa a la creación de una línea de ayudas a comunidades de vecinos para la sustitución de elementos constructivos con amianto.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal "Ganemos Chiclana" (Registro de Entrada núm. 15.546, de 13 de mayo de 2021), del tenor literal siguiente:

"ADRIÁN SÁNCHEZ BAREA, mayor de edad, provisto de NIF 48.969.543-J, teléfono 661.202.210, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 29 de abril de 2021, para su aprobación por todos los grupos municipales del Ayuntamiento, una propuesta que presenta el Grupo Municipal Ganemos Chiclana del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS A COMUNIDADES DE VECINOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CON AMIANTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El amianto o asbesto es el término genérico con el que se denomina a un conjunto de minerales naturales con una estructura fibrosa y cristalina, incombustible y que puede ser dividida en filamentos.

En España, el amianto se ha utilizado durante todo el siglo XX, siendo el periodo de máxima utilización el comprendido entre los años 1960 y 2000. Con el crecimiento de la construcción, empezaron a proliferar elementos con este material. Su bajo coste, sus buenas cualidades constructivas y su flexibilidad facilitaron su incorporación en cubiertas de edificios, canalizaciones, paredes, techos, aislantes de tuberías, etc.

A partir de 1984, comenzaron las prohibiciones en torno a este material debido a los indicios y primeras informaciones sobre su carácter nocivo para la salud. El veto general a todo este tipo de elementos se produjo en 2001, y fue en 2013 cuando el Parlamento Europeo aprobó la resolución sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y las perspectivas de eliminación de todo el amianto existente, con el objetivo de poner en marcha estrategias para eliminar este material de manera progresiva.

Una de las indicaciones aportadas por dicha resolución es la de "crear planes de acción para la eliminación segura del amianto de los edificios públicos y de aquellos en los que se prestan servicios de acceso público antes de 2028, y a facilitar información y orientación para alentar a los propietarios privados de viviendas a auditar y evaluar el riesgo de las mismas en busca de materiales con amianto.

La eliminación en edificaciones de materiales con amianto es un proceso reglado a través del Real Decreto 396/2006, únicamente ejecutable por las empresas inscritas en el Registro de Empresas con Riesgos por Amianto (RERA). Las intervenciones para la retirada de estos materiales tiene un coste económico importante, ya que además son residuos peligrosos, de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, y su transporte, por parte del gestor autorizado, debe organizarse de conformidad con la legislación de transporte de mercancías peligrosas, así como el tratamiento y eliminación de los residuos.

La ciudad de Chiclana cuenta entre su parque inmobiliario con numerosas construcciones con cubiertas o cerramientos de amianto, muchos de ellos en un estado de conservación crítico, siendo peligroso cuando se rompe, así como nocivo cuando se degrada por su antigüedad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Muchas de estas construcciones se encuentran en las zonas con rentas más bajas de la ciudad, lo que sumado a la fuerte inversión que requieren este tipo de actuaciones, hace que muchas comunidades de propietarios pospongan la retirada de elementos de amianto en mal estado, poniendo en riesgo su salud, así como la del entorno.

El Ayuntamiento de Chiclana, a pesar de las adversidades, a través de la delegación de Vivienda y en consonancia con las ayudas actuales promovidas de la mano de nuestra empresa municipal EMSISA, debería poner en marcha una línea de ayudas para la rehabilitación de edificios con el fin de mejorar en materias como la eficiencia energética y la accesibilidad, y la retirada de este tipo de elementos arquitectónicos perjudiciales para la salud, en tanto en cuanto la Junta de Andalucía y el Gobierno de España, o la propia Diputación de Cádiz no cumplan con su cometido y encomienda por parte del Parlamento Europeo.

A pesar de que algunas de las actuaciones que tienen como objetivo la retirada de elementos de amianto podrían incorporarse como actuaciones de mejora de la eficiencia energética, el fondo de este tipo de intervenciones está más relacionado con cuestiones de salud pública, lo cual las excluye de cualquiera de las actuales convocatorias, y deberían ser integradas en un plan de ayudas por parte de Chiclana Natural inexistente para el reciclado, y mejora de infraestructuras dañadas y/o infraestructuras que atentan contra el medio natural y los seres vivos como es el caso. Máxime cuando hay un plan de inversiones denominado EDUSI promovido por fondos FEDER que vienen luchando contra este tipo de problemáticas.

Es por ello que, en consonancia con las directrices europeas y la protección de la salud pública, gana peso la idea de lanzar estas líneas de ayudas específica que apoyen e incentiven la eliminación de este tipo de elementos, con especial urgencia, aquellos que se encuentran en un estado de conservación deficitario, cuestiones para las que hay fondos actualmente.

Aún así, y siendo conocedores de que las administraciones competentes en este tipo de materias son compartidas por el Gobierno de España a través de su Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana con sus Informes de Evaluación de Edificios, y de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación de Fomento y Vivienda, así como a las ayudas que en otras ocasiones ha puesto a disposición la Diputación Provincial de Cádiz a través de sus Planes Invierte, y han sido destinadas a otros fines.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal GANEMOS CHICLANA del Ayuntamiento de Chiclana propone para su aprobación las siguientes medidas:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

1.- Instar al Gobierno de España y a su Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana a cumplir con el marco europeo de eliminación de elementos peligrosos para la salud, haciendo cumplir y aplicando sus propios Informes de Evaluación de Edificios dispuestos en sus planes de rehabilitación arquitectónica, a través de la puesta en marcha inminente de un plan de financiación real para tal fin.

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, y a su Delegación de Fomento y Vivienda, a financiar la retirada de los elementos arquitectónicos de amianto, perjudiciales para la salud, sobre todo en edificaciones de las que son responsables.

3.- Instar a la Diputación de Cádiz, a la puesta en marcha de las líneas de Plan Invierte desde ya mismo, y no esperar a finales de año para eliminar cuanto antes dichos elementos arquitectónicos perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente.

Chiclana de la Frontera, 11 de mayo de 2021.=ADRIAN SANCHEZ BAREA.”

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 14 de mayo de 2021 suscrito por el Secretario General, D. ***** [M.J.F.].

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales; absteniéndose los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías) y la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por siete votos a favor y dieciocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar al Gobierno de España y a su Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana a cumplir con el marco europeo de eliminación de elementos peligrosos para la salud, haciendo cumplir y aplicando sus propios Informes de Evaluación de Edificios dispuestos en sus planes de rehabilitación arquitectónica, a través de la puesta en marcha inminente de un plan de financiación real para tal fin.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2º. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, y a su Delegación de Fomento y Vivienda, a financiar la retirada de los elementos arquitectónicos de amianto, perjudiciales para la salud, sobre todo en edificaciones de las que son responsables.

3º. Instar a la Diputación de Cádiz, a la puesta en marcha de las líneas de Plan Invierte desde ya mismo, y no esperar a finales de año para eliminar cuanto antes dichos elementos arquitectónicos perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente.

2.2.2.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal de "Izquierda Unida Andalucía" relativa a los efectos de la pandemia en la salud mental.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal "Izquierda Unida Andalucía" (Registro de Entrada núm. 15.754, de 14 de mayo de 2021), del tenor literal siguiente:

"ROBERTO PALMERO MONTERO, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA A LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA EN LA SALUD MENTAL

Exposición de motivos:

La pandemia de la COVID-19 ha cambiado la vida de muchas personas y en particular, sus costumbres diarias. Ha traído: incertidumbre, rutinas diarias alteradas, presiones económicas, aislamiento social y temor a enfermarse. Esta situación se agrava ante el desconocimiento de cuánto tiempo durará la pandemia, y qué puede traer el futuro.

La pandemia vírica que padecemos ha deteriorado no solo la salud somática, sino también la mental de la ciudadanía y ahora son muchas personas las que acertadamente reclaman, además de las vacunas, una atención especial para esa deteriorada salud. La principal dificultad para conseguirlo estriba en que no es fácil recomponer el ánimo y la vida cotidiana cuando se han perdido seres queridos, se ha enfermado, se ha perdido el trabajo, han disminuido o se han deteriorado las relaciones sociales y se han añorado abrazos de familiares y amigos. El dolor y el miedo han sido y son una constante en la vida de mucha gente. El problema es que según estadísticas recientes, en nuestro país solo disponemos de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

unos seis psicólogos o psicólogas por cada 100.000 habitantes (9.000 son psicólogos clínicos, un 30% de ellos en la sanidad pública) y en Andalucía se reduce la ratio a 3 profesionales por cada 100.000 habitantes para incrementar esa atención, pero su trabajo, si está bien orientado, puede ser importante para conseguir recomponernos en el tiempo que vivimos.

Aunque no hay datos oficiales sobre el deterioro psicológico de los trabajadores y trabajadoras ya que este tipo de patologías no están incluidas en el catálogo de enfermedades profesionales y causan bajas que se contabilizan dentro del compendio de contingencias comunes, no hay duda de que la covid está afectando al estado mental de las plantillas laborales debido a la clara correlación entre este deterioro provocado por el miedo al contagio, el aislamiento, la disponibilidad permanente y la crisis económica, entre otras causas y la siniestralidad laboral. Las muertes por infarto y derrame cerebral han subido un 11% en 2020, es un aumento muy llamativo en un año en el que la actividad ha disminuido y en el que los fallecimientos han tenido lugar durante la jornada laboral. Hay que destacar también el importante incremento de los accidentes laborales mortales. Los riesgos psicosociales son la gran asignatura pendiente de la prevención de riesgos laborales en España, entre otras cosas porque, sin datos, lo que no se ve no puede prevenirse.

Tanto psicólogos como personal experto en recursos humanos hablan de un claro empeoramiento del estado emocional de los trabajadores y trabajadoras generado por la pandemia, que trasciende al experimentado por el personal sanitario y trabajadores esenciales. Hay un repunte de la fatiga emocional porque no vemos salida a la situación y empieza a pasar factura en forma de crisis de ansiedad y episodios depresivos y el aumento del absentismo es una prueba de ello.

La calidad de vida de un individuo depende de su capacidad para sentir sus emociones de forma adecuada y para regularlas en respuesta a las circunstancias estresantes de la vida. Hay que destacar el hecho de que durante el confinamiento el consumo de psicofármacos creció un 20%. El Colegio Oficial de Psicología indica que existe un efecto en el trabajo que se denomina niebla mental, con el que cuesta enterarse, recordar, tomar decisiones y genera irascibilidad y tristeza. La calidad del trabajo está decayendo y el desgaste es generalizado, por ello, las consultas están aumentando cerca del 20%.

La ansiedad y la depresión suponen un gasto de 23.000 millones de euros para el sistema público de salud y con solo 27,36 euros por paciente y año y siete sesiones de terapia, en lugar de fármacos, el 70% de las personas afectadas dejan de tener los síntomas, lo que demuestra una eficacia tres veces superior al tratamiento habitual, según el estudio *Psicología en Atención Primaria*.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Chiclana los siguientes

ACUERDOS:

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1.- Incrementar la contratación de psicólogos y psicólogas clínicos en los servicios de salud de la Atención Primaria.

2.- Destinar más recursos a labores de prevención y educación para la salud a todos los niveles en la provincia de Cádiz.

3.- Actualizar y publicar lo antes posible la nueva Estrategia de Salud Mental.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Consejo General de la Psicología de Andalucía y al Colegio Oficial de profesionales de Psicología de Cádiz.

Chiclana de la Frontera, a 18 de Mayo de 2021.-Roberto Palmero Montero.-Portavoz del Grupo Municipal IU-Andalucía."

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 18 de mayo de 2021 suscrito por el Secretario General, D. ***** [M.J.F.].

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), la Concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos y la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías) y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciocho votos a favor y siete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

1º. Incrementar la contratación de psicólogos y psicólogas clínicos en los servicios de salud de la Atención Primaria.

2º. Destinar más recursos a labores de prevención y educación para la salud a todos los niveles en la provincia de Cádiz.

3º. Actualizar y publicar lo antes posible la nueva Estrategia de Salud Mental.

4º. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Consejo General de la Psicología de Andalucía y al Colegio Oficial de profesionales de Psicología de Cádiz.

2.2.3.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a instar al Gobierno de España a anular las subidas de impuestos que han entrado en vigor en 2021 y a no poner en marcha los aumentos y nuevos tributos incluidos en el plan de recuperación, transformación y resiliencia enviado a Bruselas.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal "Partido Popular" (Registro de Entrada núm. 15.496, de 13 de mayo de 2021), del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CHICLANA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ANULAR LAS SUBIDAS DE IMPUESTOS QUE HAN ENTRADO EN VIGOR EN 2021 Y A NO PONER EN MARCHA LOS AUMENTOS Y NUEVOS TRIBUTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ENVIADO A BRUSELAS.

El Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2020, el PIB español se hundió un 11%. Se trata de la mayor caída desde que se tienen datos, desde el fin de la Guerra Civil, y la mayor de los países de la OCDE.

La deuda pública española alcanzó los 1,37 billones de euros, la cifra más alta desde la guerra de Cuba. En sólo un año, la deuda de España se incrementó en 122.439 millones de euros y escaló hasta suponer el 122% del PIB.

Para entenderlo mejor, el incremento de la deuda del año 2020 se "comería" por sí solo el 88% de los fondos de recuperación que nuestro país recibirá de la Unión Europea en los próximos hasta 2026 (140.000 millones de euros).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En 2020, España destruyó 622.000 empleos y la tasa de paro ascendió al 16,13%. Según los datos de Eurostat, casi el 40% del aumento del paro en la eurozona se ha concentrado en España, situándose nuestro país a la cabeza del desempleo en Europa.

En 2021, el panorama no es más alentador ya que, en el primer trimestre del año, España destruyó 137.000 empleos.

En la actualidad, más de 6 millones de españoles quieren trabajar pero no pueden, 2 millones engrosan las "colas del hambre" y 1,2 millones de hogares tienen a todos sus miembros en paro.

Pues bien, en el peor momento de las últimas décadas, el Gobierno de España decidió subir la presión fiscal a las familias.

Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se incluyó un aumento de recaudación derivado de la subida de impuestos por importe de 8.000 millones de euros.

Desde el 1 enero de 2021:

- ha subido el impuesto de matriculación.
- se ha incrementado el IVA de las bebidas azucaradas hasta el 21%.
- las pólizas de seguros de hogar, de vehículos, de decesos, del comercio etc. que tienen 17,8 millones de españoles, el 95% de las familias, han subido al aumentar el impuesto a los seguros.
- han comenzado a funcionar las tasas Google y Tobin que se aplican sobre determinados servicios digitales y sobre las transacciones financieras respectivamente.

- las desgravaciones que tienen millones de españoles por sus respectivos planes de pensiones, -que tanto se han incentivado hasta ahora como ahorro-, han quedado reducidas a una mínima cuantía.

Mientras los distintos gobiernos de la Unión Europea han optado por bajar la presión fiscal a los ciudadanos, el gobierno de Sánchez decide subirlos cuando los ingresos en familias, autónomos o empresas se están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente aquellos con rentas medias y bajas.

Casi todos los estudios coinciden en señalar que el 84% de los nuevos ingresos estatales se obtendrán de familias de rentas medias y medias/bajas. Solo un 16% de la nueva

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

recaudación, aproximadamente, llegará a las arcas del Estado desde las personas que tienen un mayor poder adquisitivo.

Por si el "sablazo fiscal" incluido en los PGE para 2021 no hubiese sido suficiente conocemos, que, entre los más de 2.000 folios del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" enviado a Bruselas, el Gobierno de España esconde una subida histórica de impuestos.

Entre los aspectos más destacados podemos mencionar:

- la eliminación de la reducción por tributación conjunta en el IRPF que beneficia a 3,7 millones de hogares, sobre todo si tienen hijos a cargo y uno de los cónyuges está en paro o registra unos ingresos muy bajos.

- la eliminación o modificación de 13 beneficios fiscales (reducciones, exenciones, bonificaciones) desde los tipos reducidos de IVA o la exención de este tributo en sanidad y educación, la reducción en IRPF por alquiler de viviendas o las bonificaciones de los hidrocarburos utilizados como carburante (es decir, aumento del impuesto que grava el diesel).

- se establecerá un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero y a la incineración y otro que grave los envases de plástico no reutilizables.

- además, a partir de 2024 el gobierno impondrá el pago por uso (peaje) en las vías de alta capacidad (autopistas y autovías) no sólo estatales sino también autonómicas.

La excusa que esgrime el gobierno para perpetrar este atraco a la sociedad española es que "España presenta un diferencial negativo de ingresos en relación con la Unión Europea" y que hay que "acercar los niveles de tributación de España a la media de los países de nuestro entorno" (Pág.1 del "Componente 28-Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

También ha argumentado que pretende igualar la presión fiscal española a la media europea subiendo impuestos a los ricos que permitirán poder financiar un mayor gasto social.

Ante esto hay que señalar que la presión fiscal no es, según todos los expertos, el mejor indicador para valorar si un país carga a sus ciudadanos con muchos impuestos o no.

Esto es así porque en España hay una serie de factores que provocan que la cifra de recaudación y por tanto, el ratio de recaudación en relación al PIB (presión fiscal), sean bajos: tasa de desempleo que dobla la media europea, baja renta per cápita, mayor peso de la economía sumergida, etc.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Por todo ello, es más correcto analizar el índice de esfuerzo fiscal que relaciona la recaudación con la capacidad económica del contribuyente. Y según este indicador, España se encuentra ya entre los 5 países de la OCDE que mayor esfuerzo fiscal exigen a sus ciudadanos.

Y como ya hemos visto las subidas de impuestos previstas por el Gobierno afectan mayoritariamente a las clases medias y bajas, no a los ricos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, insta al gobierno de España a:

1- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.

2- No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3- Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las Presidentas del Congreso y del Senado, -así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras-, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Chiclana de la Frontera, a 13 de mayo de 2021.-Ascensión Hita Fernández.-Portavoz Grupo Mun. PP Chiclana."

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 14 de mayo de 2021 suscrito por el Secretario General, D. ***** [M.J.F.].

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez) y la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales; haciéndolo en contra los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; y absteniéndose el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diez votos a favor, catorce votos en contra y una abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

2.2.4.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del PSOE-A relativa a la puesta en marcha de nuevos planes de empleo para los ayuntamientos andaluces.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal del "PSOE-A" (Registro de Entrada núm. 15.729, de 14 de mayo de 2021), del tenor literal siguiente:

"CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF 31.226.317-E, teléfono 669.441.683, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 27 mayo, para su aprobación por todos los Grupos municipales del Ayuntamiento, una moción que presenta el grupo municipal socialista del ayuntamiento de Chiclana de la frontera:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno andaluz de PP y Cs ha abandonado durante toda la pandemia a los ayuntamientos andaluces, lo que ha conllevado que los alcaldes y alcaldesas hayan tenido que hacer frente en solitario a los retos sociales, laborales y económicos generados por la COVID-19.

El gobierno de Moreno Bonilla ha recibido más de 7.000 millones de euros del gobierno de España, los cuales no han llegado a nuestros Ayuntamientos, que han tenido que asumir gastos extraordinarios en materia de empleo, de salud y de servicios públicos.

A pesar de todo lo anterior, y de los datos de desempleo en Andalucía, los andaluces y andaluzas aún estamos a la espera de que el gobierno de Moreno Bonilla ponga en marcha Planes de Empleo para aliviar la actual situación laboral en nuestra tierra. Una situación que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

se ha agravado con la pandemia, que ha provocado más precariedad y más desempleo entre las mujeres de nuestra tierra.

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo destinado por los gobiernos del Partido Popular en el Gobierno de España; desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas han cobrado especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que ascendieron a cerca de 800 millones de euros y han contribuido, y aún están contribuyendo positivamente, a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local de Andalucía.

Sin embargo, con unos datos de desempleo que rozan el millón de parados, la mayor parte de ellos con rostro de mujer, y con 100.000 andaluces y andaluzas en ERTE, es lamentable que Moreno Bonilla pida recursos y planes extraordinarios de empleo a Pedro Sánchez, mientras desde la Junta de Andalucía se publicitan planes llenos de millones, que ni se pagan ni se ejecutan. En concreto, en lo que a políticas de empleo se refiere, durante el año 2019 se dejó de ejecutar 522 millones de euros y, en 2020, otros 318 millones de euros más, o lo que es lo mismo 900 millones de euros sin ejecutar.

Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, a tomar medidas para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente y se articulen de manera inmediata en nuestros municipios.

Moreno Bonilla debe reaccionar ante la principal preocupación de los andaluces y andaluzas, el paro, y dejar de presumir de ser grandes gestores, cuando la realidad está demostrando su incapacidad para ayudar a las pymes, autónomos y trabajadores. Hay que recordarle al presidente de la Junta de Andalucía que prometió 600.000 empleos para la legislatura 2018-2022, uno más de los falsos anuncios que caracterizan a su gobierno.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inminente, nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces, conteniendo al menos la misma dotación que el plan de empleo de 2018 dotado con 278 millones de euros, y estableciendo dotación específica diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años, parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales.

TERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte, dentro de los nuevos planes de empleo, todas las medidas necesarias para conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en Andalucía.

CUARTO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de estos planes para los próximos ejercicios.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

En Chiclana a 14 de mayo de 2021.=Cándida Verdier Mayoral.=Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Chiclana.”

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 18 de mayo de 2021 suscrito por el Secretario General, D. ***** [M.J.F.].

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la Concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inminente, nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces, conteniendo al menos la misma dotación que el plan de empleo de 2018 dotado con 278 millones de euros, y estableciendo dotación específica diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años, parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.

2º. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales.

3º. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte, dentro de los nuevos planes de empleo, todas las medidas necesarias para conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en Andalucía.

4º. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de estos planes para los próximos ejercicios.

5º. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

2.2.5.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del PSOE-A relativa a la "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de la provincia de Cádiz" de la Agencia Idea.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal del PSOE-A (Registro de entrada núm. 16.162, de 18 de mayo de 2021), del tenor literal siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF 31.226.317-E, teléfono 669.441.683, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 27 mayo, para su aprobación por todos los Grupos municipales del Ayuntamiento, una moción que presenta el grupo municipal socialista del ayuntamiento de Chiclana de la frontera:

MOCIÓN

Justificación de la urgencia

Debido al tiempo transcurrido desde la convocatoria por parte de la Agencia Idea y visto el tiempo transcurrido sin que se reciba resolución provisional ninguna. Teniendo en cuenta los arreglos que se están realizando en la carretera nacional antigua 340, en el tramo de Polanco, consideramos urgentes instar a que se notifique dicha resolución.

Exposición de Motivos

La Orden del 20 de julio de 2018 aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+Cualificación.

Mediante la orden de 9 de octubre de 2018, la Agencia IDEA convoca, para el año 2018, la concesión de subvenciones acogida a la Orden de 20 de julio de 2018, para aquellas actuaciones que contribuyan al reforzamiento de las capacidades de los espacios productivos o de innovación, mediante la realización de actuaciones orientadas a la mejora de dotaciones de estos enclaves.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, la convocatoria establece un máximo de 1.875.000 € de ayuda FEDER, por entidad beneficiaria, es decir por Diputación provincial, y convocatoria, excepto en el caso de actuaciones financiadas con cargo a las disponibilidades presupuestarias vinculadas a la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz, para las que se destina en esta convocatoria 4.000.000 € adicionales de ayuda FEDER.

Los proyectos objeto de subvención deberán responder a la consideración de actuaciones conjuntas y ser promovidos por las Diputaciones Provinciales.

En este contexto y, a la vista de la Convocatoria mencionada en el punto anterior, la Diputación de Cádiz, a través del Área de Empleo, presentó a la misma, el 28 de diciembre de 2018, dentro del plazo y conforme a los requerimientos formales establecidos, el proyecto “Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz”.

El presupuesto total para la “Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz” solicitada, asciende a 7.343.750,00 €,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

financiado por Feder en un 80% (5.875.000,00 €) y por la Diputación Provincial de Cádiz en un 20% (1.468.750,00 €), distribuido inicialmente en las siguientes anualidades:

	Total	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Financiación Feder (80%)	5.875.000,00	960.000,00	2.457.500,00	2.457.500,00
Cofinanciación Diputación (20%)	1.468.750,00	240.000,00	614.375,00	614.375,00
Total	7.343.750,00	1.200.000,00	3.071.875,00	3.071.875,00

Las actuaciones contempladas en esta Actuación Conjunta están orientadas a la mejora de la dotación de los espacios productivos conforme a las necesidades detectadas por los municipios, asegurando así que contribuirán al reforzamiento de las capacidades de los mismos.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+_Cualificación, establecían un plazo de resolución de 3 meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, es decir, en marzo del 2019.

Hasta la fecha no se ha recibido en la Diputación de Cádiz, Resolución provisional de la Agencia Idea, relativa a la "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de la provincia de Cádiz".

La propia Orden de 20 de julio de 2018, en su exposición de motivos refleja que los espacios productivos desempeñan un papel muy relevante para el desarrollo empresarial en su rol de facilitación del asentamiento y crecimiento de empresas, así como la mejora de su posición competitiva y, por ende, de su capacidad para generar empleo estable y calidad, cuestión fundamental en nuestra provincia.

La conformación de estos espacios productivos, la calidad en los suministros eléctricos, el acceso de redes de voz y datos de alta capacidad, la adecuada organización de la movilidad de los espacios, la sostenibilidad o la seguridad de estos enclaves, constituyen, sin que ello suponga una relación exhaustiva, factores determinantes de la competitividad de los mismos y, por consiguiente, de las empresas asentadas en ellos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

La cualificación de los espacios productivos y de innovación, constituye un factor de cohesión por cuanto posiciona a los distintos municipios en condiciones de ofrecer emplazamiento dentro de su término a iniciativas empresariales, en la mayoría de los casos promovidas por pequeñas y medianas empresas locales, que, de otro modo, habrían de desarrollarse fuera de los mismos alrededor de otras áreas industriales y de servicios mejor dotadas y, por lo general, coincidentes geográficamente con áreas urbanas de tamaño mediano y grande. Profundizar en la dotación y modernización de espacios productivos es, por tanto, una forma de propiciar un desarrollo cohesionado y armónico que posibilita fijar población, empresa y, por consiguiente, renta a municipios en zonas más rurales, evitando también la despoblación.

En este sentido, la Diputación Provincial están íntimamente ligadas a este binomio competitividad- cohesión y viene contribuyendo de forma muy relevante al sostenimiento de riqueza de esta provincia.

La pandemia de la Covid-19 esta provocando además de un terrible impacto sanitario en la provincia de Cádiz, un devastador impacto económico, que está relacionado con la escasa diversificación del tejido productivo y el escaso tamaño y competitividad de sus empresas, para los que la inversión de Espacios Productivos debería favorecer con un efecto multiplicador.

La estructura económica de las regiones va a condicionar las posibilidades de recuperación. Cádiz, con más del 45% en servicios de bajo valor añadido, con menos del 14% de actividad en el sector industrial, con sector empresarial atomizado, la sitúa en una situación de desventaja estructural que es necesario solventar con el esfuerzo de todas las administraciones.

En este marco la convocatoria de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación promovida por la Diputación de Cádiz resultará una medida eficaz anticíclica ante la crisis económica en dos sentidos, por una parte por el propio efecto de reactivación económica del gasto público en el desarrollo de las inversiones y por otro por el propio sentido de generación de riqueza por la inversión resultante en innovación productiva generadora de valor añadido para la provincia.

Por otro lado, la Inversión Territorial Integrada (ITI), recoge un compromiso presupuestario de 15.000.000€ adicionales de ayuda FEDER para la provincia de Cádiz de los que esta primera convocatoria solo recogía 4.000.000€. Dos años después de la primera convocatoria, se hace urgente que al igual que otros proyectos generadores de empleo para nuestra provincia recogidos en la ITI se reactive y se ponga en marcha de inmediata con toda la financiación disponible.

Igualmente, la Diputación de Cádiz tiene recogido en su presupuesto de 2020 el importe de esta actuación que tenía previsto ejecutar en el 2019 y 2020 (4.217.875,00 €), correspondiendo 854.375,00 € a la cofinanciación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a resolver favorablemente el proyecto "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz" solicitado en el marco de la convocatoria para el 2018 de la Agencia IDEA, de las ayudas reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+ Cualificación.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a que de manera urgente publique la orden con los 11.000.000€ restantes que corresponden al total de financiación comprometida en la ITI para este proyecto en la provincia de Cádiz.

En Chiclana a 17 de mayo de 2021.=Cándida Verdier Mayoral.=Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Chiclana."

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 19 de mayo de 2021 suscrito por el Secretario General, D. ***** [M.J.F.].

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, ausentándose durante las mismas los Sres. Utrera Riol y Galvín Pérez, del Grupo Municipal del Partido Popular.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Braza Lázaro y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la Concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose, por ausencia, el Sr. Utrera Riol y el Sr. Galvín Pérez, ambos del Grupo Municipal del Partido Popular.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes y dos abstenciones, por ausencia, de los Sres. Utrera Riol y Galvín Pérez, de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a resolver favorablemente el proyecto "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz" solicitado en el marco de la convocatoria para el 2018 de la Agencia IDEA, de las ayudas reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+ Cualificación.

2º. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a que de manera urgente publique la orden con los 11.000.000€ restantes que corresponden al total de financiación comprometida en la ITI para este proyecto en la provincia de Cádiz.

3.- Proposiciones.

3.1.- Proposición del Grupo Político Municipal "Izquierda Unida-Andalucía" en defensa del servicio público de Correos.

Se da cuenta de proposición presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal de "Izquierda Unida Andalucía", D. Roberto Palmero Montero, en defensa del servicio publico de Correos.

INTERVENCIONES: La intervención del Sr. Palmero Montero en defensa de la justificación de la urgencia se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Braza Lázaro y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la Concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales y la Concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En consecuencia, queda ratificada la inclusión en el orden del día de la proposición por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen.

A continuación se da cuenta de la referida proposición, cuyo tenor literal se transcribe:

"ROBERTO PALMERO MONTERO, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un contexto como el actual, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal, como autonómico y especialmente en el ámbito municipal, recorriendo y atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Los Servicios Postales, declarados durante el estado de alarma como servicios esenciales y reconocidos como un elemento de vertebración y cohesión territorial, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un Servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad al derecho de la ciudadanía, comercios, empresas y administraciones a disponer de un servicio postal a precio asequible y de calidad. Pero con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la Dirección de Correos este derecho se está limitando.

Concretamente en la localidad de Chiclana, la empresa SAE Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. ha suprimido en los últimos años cinco puestos de trabajo en reparto. Hemos tenido conocimiento que la empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

está dejando sin cubrir el empleo estructural, así como los permisos y cualquier tipo de ausencia de los trabajadores y trabajadoras. Igualmente, se nos ha comunicado que en breve se llevara a cabo una reestructuración y que previsiblemente se realizarán mermando el empleo estructural en la provincia. Entre las localidades en las que se llevará a cabo esa supresión de puestos de trabajo se encuentra Chiclana.

A consecuencia de esta decisión, con toda seguridad, los servicios de distribución postal prestados hasta ahora bajarán su calidad drásticamente, con el consiguiente perjuicio para la ciudadanía y el empresariado de Chiclana.

Igualmente manifestamos que esta decisión se adopta sin que, previamente, se haya consultado o informado por vía alguna a la Administración Local de este municipio, por lo que se desconocen los motivos por los que se adopta, y además no se le ha dado ocasión de poder ser escuchada a pesar de afectar directamente a los intereses de la ciudadanía a la que legítimamente representa.

La actual Ley Postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:

- Todos los usuarios y usuarias remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.

- El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera requiere a:

- LA SAE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.M.E.*
- A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)*
- AL MINISTERIO DE HACIENDA*
- AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA*
- AL GOBIERNO DE LA NACIÓN*

para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en el municipio de Chiclana de la Frontera:

ACUERDOS

- Pág. 32 de 60 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1.- *Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en la Unidad de Reparto de Chiclana necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.*

2.- *Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.*

3.- *Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurando que toda la ciudadanía reciba el reparto de correspondencia 5 días a la semana como manda la Directiva Postal europea.*

4.- *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda.*

Chiclana de la Frontera, a 24 de Mayo de 2021.=Roberto Palmero Montero.=Portavoz del Grupo Municipal IU-Andalucía."

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, incorporándose durante las mismas los Sres. Utrera Riol y Galvín Pérez, del Grupo Municipal del Partido Popular.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la Concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

1.- Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en la Unidad de Reparto de Chiclana necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

2.- Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.

3.- Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurando que toda la ciudadanía reciba el reparto de correspondencia 5 días a la semana como manda la Directiva Postal europea.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda.

4. Mociones de urgencia.

No se presentaron.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

5.- Dación de cuenta de informe de la Intervención Municipal relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2021.

Con fecha 12 de Mayo ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, relativo al seguimiento trimestral (primer trimestre 2021) del Plan de Ajuste.

De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto Ley 7/2012, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 15 de mayo de los corrientes, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de seguimiento trimestral (primer trimestre 2021) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
<i>Tercer trimestre 2012</i>	<i>22/10/2012</i>
<i>Cuarto trimestre 2012</i>	<i>31/01/2013</i>
<i>Primer trimestre 2013</i>	<i>18/04/2013</i>
<i>Segundo trimestre 2013</i>	<i>15/07/2013</i>
<i>Tercer trimestre 2013</i>	<i>15/10/2013</i>
<i>Cuarto trimestre 2013</i>	<i>31/01/2013</i>
<i>Primer trimestre 2014</i>	<i>22/04/2014</i>
<i>Segundo Trimestre 2014</i>	<i>15/07/ 2014</i>
<i>Tercer trimestre 2014</i>	<i>15/10/2014</i>
<i>Cuarto trimestre 2014</i>	<i>30/01/2015</i>
<i>Primer trimestre 2015</i>	<i>30/04/2015</i>
<i>Segundo Trimestre 2015</i>	<i>31/07/2015</i>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

Tercer Trimestre 2015	30/10/2015
Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016
Primer Trimestre 2016	31/04/2016
Segundo Trimestre 2016	29/07/2016
Tercer Trimestre 2016	28/10/2016
Cuarto Trimestre 2016	31/01/2017
Primer Trimestre 2017	28/04/2017
Segundo Trimestre 2017	28/07/2017
Tercer Trimestre 2017	26/10/2017
Cuarto trimestre 2017	31/01/2018
Primer Trimestre 2018	09/05/2018
Segundo Trimestre 2018	31/07/2018
Tercer Trimestre 2018	31/10/2018
Cuarto Trimestre 2018	31/01/2019
Primer Trimestre 2019	30/04/2019
Segundo Trimestre 2019	31/07/2019
Tercer Trimestre 2019	30/10/2019
Cuarto Trimestre 2019	30/01/2020
Primer Trimestre 2020	30/04/2020
Segundo Trimestre 2020	31/07/2020
Tercer Trimestre 2020	29/10/2020
Cuarto Trimestre de 2020	29/01/2021

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el primer trimestre del ejercicio 2021, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste, esto es, Chiclana Natural S.A.

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2020 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.

Los datos de ejecución del primer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del primer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de marzo de 2021, siendo el presupuesto vigente el aprobado definitivamente con fecha 28 de enero de 2021, y publicada la misma el 3 de febrero de 2021. Al tratarse del primer trimestre del ejercicio, los datos acumulados se corresponden con las proyección anual*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

estimada, que por defecto asume la aplicación de captura sin que puedan modificarse. No obstante aun queda mucho para la liquidación del presupuesto del ejercicio, por lo que los datos de ejecución experimentarán importantes variaciones.

- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados del primer trimestre, por lo que cabe hacer la misma apreciación.

Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Los datos de ejecución del primer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del primer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de marzo de 2021.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados de dicho mismo periodo en cuestión.

Así en la ejecución del primer trimestre del ejercicio corriente, los porcentajes son los que a continuación se indican y que en función de las proyecciones anuales del ejercicio se sitúan en lo que a continuación se expone:

- Que la estimación a 31 de diciembre de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -14,99 por ciento, siendo inferior al del ultimo trimestre del ejercicio anterior en dos puntos porcentuales.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación en este caso positiva de un 25,52 por ciento, al ser la proyección del presente ejercicio superior al dato que figura respecto del mismo en el plan de ajuste.
- Que en el caso de los ingresos financieros, tras varios ejercicios en los que no se preveían, ya para el 2020 figuraban y en 2021 igualmente por un importe de 3,5 M de € (los cuales corresponden a la Empresa Municipal Chiclana Natural S.A.). Por tanto la desviación calculada en el seguimiento de este trimestre es negativa en un -45,24 %, dado que la proyección es inferior al dato que figura para el ejercicio en el plan de ajuste.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación es negativa de la estimación a 31 de diciembre respecto de los previstos en el Plan en un -15,55 por ciento.
- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando negativa en -58,54 por ciento. Respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica la desviación es también negativa sin embargo en un -8,96 por ciento.

Ingresos

En miles de euros.

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2020	Dato del plan de ajuste	Dato del presupuesto 2021 (Pre inicial + modificaciones)	Desviación del plan/ presupuesto	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos setos (datos acumulados)				Proyección anual 2021 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	71.329,65	112.297,06	165.191,93	-5,32 %	33.887,93	0,00	0,00	0,00	95.461,01	-14,59 %
Ingresos de capital:	1.421,16	1.022,75	9.735,57	370,88 %	1,66	0,00	0,00	0,00	1.289,67	28,52 %
Ingresos no financieros:	72.750,81	113.269,83	114.927,50	1,43 %	33.889,58	0,00	0,00	0,00	96.719,66	-14,63 %
Ingresos financieros:	0,00	3.500,00	7.063,97	102,68 %	0,00	0,00	0,00	0,00	1.916,58	-45,94 %
Ingresos Totales:	72.750,81	116.799,83	122.021,47	-4,47 %	33.889,58	0,00	0,00	0,00	98.636,26	-15,55 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		15.527,27			-9.625,46	-9.184,01	-9.184,01	-9.184,01	6.437,60	-58,54 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		101.272,56			43.515,04	9.184,01	9.184,01	9.184,01	92.198,66	-8,96 %

Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), tanto en el trimestre, como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio, y se presentan en el siguiente cuadro:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Ajustes en ingresos propuestos en el plan

[Ver ejemplo \(Nota 1\)](#)

En miles de euros

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2021 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Derivación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0,00	-11.198,41	-131,20	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.198,41	0,00 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la securización ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.	500,80	1.998,33	595,14	0,00	0,00	0,00	595,14	2.593,47	399,02 %
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	12.532,92	-5.833,08	-336,13	0,00	0,00	0,00	12.532,92	6.699,84	-48,54 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.	2.493,55	5.949,15	-569,26	0,00	0,00	0,00	2.493,55	8.342,70	234,57 %
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	510,87	-5.201,11	-441,45	0,00	0,00	0,00	510,87	-4.690,24	-1.018,08 %
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	15.527,27	-9.184,01	-441,45	0,00	0,00	0,00	15.021,01	6.437,80	-58,14 %

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destaca como en los trimestres de los ejercicios anteriores el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo en -11.198,41 u.m. , siendo el de este trimestre también negativo.
- En cuanto al grupo de medidas 3, potenciación de la inspección tributaria el ahorro trimestral es positivo, así como el acumulado.
- En cuanto al grupo de la medida 4 puede observarse como el ahorro trimestral es negativo, al igual que lo fue en el trimestre anterior, siendo positivo no obstante el ahorro acumulado hasta el presente ejercicio. Lo que en un principio parece que cambia la tendencia, ya que hasta ahora el acumulado también presentaba signo negativo, como consecuencia lo que se venía repitiendo en los anteriores y sucesivos informes de seguimiento, al no estar cumpliéndose las previsiones del plan respecto del ajuste de las tasas y precios públicos de los servicios a los costes de los mismos.
- En relación al grupo de medidas 5 muestran resultado negativo en el trimestre pero positivos en el importe acumulado, siendo éste incluso superior al previsto en el Plan.

Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

consolidación por las transferencias internas presupuestadas. Los resultados son los que a continuación se indican y se muestran en el siguiente cuadro:

Gastos

En miles de euros

Gastos	Data de liquidación ejercicio 2020	Data del plan de ajuste	Data del presupuesto 2021 (Créditos iniciales + modificaciones)	Desviación del plan / presupuesto	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulado)				Proyección anual 2021 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	62.469,53	98.734,59	98.315,78	-0,42 %	20.026,12	0,00	0,00	0,00	83.824,36	-15,00 %
Gastos de capital:	2.179,29	4.590,00	20.443,96	354,30 %	22,54	0,00	0,00	0,00	6.996,25	54,58 %
Gastos no financieros:	64.648,83	103.234,59	118.759,64	15,03 %	20.047,66	0,00	0,00	0,00	90.880,61	-11,97 %
Gastos operaciones financieras:	1.681,27	8.242,49	2.424,46	-70,58 %	436,61	0,00	0,00	0,00	2.421,78	-70,61 %
Gastos Totales (1):	66.330,09	111.477,08	121.184,10	8,70 %	20.484,17	0,00	0,00	0,00	93.302,39	-16,30 %
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		-3.642,53		%	-18.591,04	-19.041,53	-19.041,53	-19.041,53	-22.884,06	%
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):		115.119,61		%	39.075,21	19.041,53	19.041,53	19.041,53	115.986,45	%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al pyto al final de cada trimestre:	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		61,92			30,68	0,00	0,00	0,00	30,68	-50,12 %
Gasto corriente financiado con remanente de ingresos (deducido y/o gastos generados):			2.429,55		199,03	0,00	0,00	0,00	2.065,12	

En cuanto a las previsiones de gastos, los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un - 15,00 por ciento, inferior al del trimestre anterior. Los gastos de capital sin embargo muestran una desviación positiva de 54,58 por ciento, dado que la proyección es superior al dato que figura en el Plan para este ejercicio. El resultado final de las previsiones de gastos totales se sitúa por ello por debajo de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del -16,30 por ciento, inferior sin embargo en 5 puntos al trimestre anterior.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se corresponden con las obligaciones al 31 de marzo del corriente, en función de las retribuciones anuales.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), se corresponden con las obligaciones reconocidas igualmente a 31 de marzo.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) igualmente se corresponden con las obligaciones reconocidas o ejecución al al 31 de marzo del corriente.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con proyectos ejecutados, a fecha 31 de marzo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

n00671a1472111752407e51a4060912k

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912k>

- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se corresponden con los ejecutados en función de la carga financiera existente y las cuotas ya giradas de conformidad con los cuadros de amortización y el tipo de interés vigente para cada uno de los préstamos, a la misma fecha mencionada.

Respecto a la ejecución de este primer trimestre los datos han sido calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 31 de marzo de 2021, y del informe remitido por los responsables del departamento económico de la Sociedad Municipal Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este primer trimestre, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un -16,30 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, igualmente en ingresos se produce una desviación como hemos dicho del -15,55 %, por lo que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, podría deducirse positiva la misma, siendo además el balance positivo por cuanto el nivel de incumplimiento respecto al plan de los ingresos es inferior al de los gastos.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que al término del ejercicio 2020 se encontraba totalmente eliminada, no existiendo obligación alguna pendiente de aplicar al presupuesto. Para este primer trimestre igualmente el dato es 0.

Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

En miles de euros

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2021 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste	
		Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre				4 trimestre
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	455,09	2.106,36	228,83	0,00	0,00	0,00	455,09	2.561,45	482,34 %
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	1.736,50	6.670,00	-177,36	0,00	0,00	0,00	1.736,50	6.407,10	334,14 %
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	1.450,94	10.264,57	-499,94	0,00	0,00	0,00	1.450,94	11.715,51	707,44 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			-499,94	0,00	0,00	0,00	1.450,94		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			46,45	0,00	0,00	0,00	2.191,59		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	3.642,53	19.041,53	-450,40	0,00	0,00	0,00	3.642,53	22.694,06	622,70 %

En el caso de las medidas de gastos, puede observarse como con carácter general el ahorro trimestral generado por las medidas de gastos es negativo, al contrario de lo que ocurriera en el trimestre anterior al final del ejercicio 2020. El ahorro acumulado no obstante

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

es positivo incluso por encima de lo previsto en el Plan, como se puede ver en el cuadro anterior.

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, Ahorros del Capítulo I, con carácter general el ahorro trimestral es positivo en la mayoría de ellas, siendo también positivo el global del trimestre, así como el ahorro acumulado incluso por encima de lo previsto en el Plan.

Respecto al segundo apartado Ahorro del Capítulo II, incluye una serie de medidas bajo distintos números. Concretamente la Medida 7 el ahorro es negativo en el presente trimestre, al contrario que al cierre del trimestre anterior, siendo el acumulado de ejercicios anteriores positivo por encima de lo previsto en el Plan de Ajuste. En la Medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida ha generado ahorro negativo en este trimestre al igual que lo fue en el anterior, aunque sigue siendo positivo el acumulado. Respecto de la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) el ahorro del trimestre es ligeramente negativo, no así el acumulado que los es incluso por encima del previsto en el plan. En cuanto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), el ahorro trimestral es en este trimestre positivo, así como el acumulado por encima del previsto en el plan.

Por último en cuanto a Otras Medidas de Gastos corrientes grupo de medidas 16, comprenden varias entre ellas la centralización de compras, reducción de alquileres, e intereses de demora, así como otras dentro del ámbito de la Sociedad Municipal Chiclana Natural. El ahorro del presente trimestre es negativo, no así el acumulado, que es positivo también en este caso por encima del previsto en el Plan de Ajuste.

Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución del primer trimestre de 2021 de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio, todo ello teniendo en cuenta la carencia de amortización de los préstamos de los Planes de pago a proveedores ya formalizada con las entidades financieras.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste Deuda viva a 1/1/2021		1 trimestre (a 31/03/2021)	2 trimestre (a 30/06/2021)	3 trimestre (a 30/09/2021)	4 trimestre (a 31/12/2021)	Proyección anual estimada a 31/12/2021	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva a 31 de diciembre	52.324,68	57.622,88	57.187,89	0,00	0,00	0,00	65.168,54	5,48%
A corto plazo	0,00	407,41	408,69	0,00	0,00	0,00	207,41	0,00%
A largo plazo	52.324,68	57.215,47	56.779,20	0,00	0,00	0,00	64.961,13	5,04%
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	47.899,78	47.899,71	47.899,71	0,00	0,00	0,00	47.899,71	0,00%
Resto operaciones endeudamiento a l.p	4.424,90	9.315,77	8.879,49	0,00	0,00	0,00	7.091,42	60,25%

	Dato del plan de ajuste	Dato del presupuesto año 2021	Desviación del plan / presupuesto	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual estimada a 31/12/2021	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Amortizaciones operaciones endeudamiento a largo plazo	2.125,00	2.911,51	37,01%	448,74	0,00	0,00	0,00	2.909,38	36,91%
Cuota total de amortización del principal	1.463,68	2.222,71	51,85%	436,52	0,00	0,00	0,00	2.224,35	51,98%
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Resto operaciones endeudamiento a l.p	1.463,68	2.222,71	51,85%	436,52	0,00	0,00	0,00	2.224,35	51,98%
Cuota total de intereses	661,31	688,84	4,16%	12,24	0,00	0,00	0,00	685,04	3,54%
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	627,68	627,67	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	627,67	0,00%
Resto operaciones endeudamiento a l.p	33,63	60,87	82,51%	12,24	0,00	0,00	0,00	57,11	71,24%

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias son las que figuran en el presente cuadro:

	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual estimada a 31/12/2021	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto	13.582,48	13.802,89	0,00	0,00	0,00	11.539,65	-14,93%
Ahorro neto	12.098,60	13.426,24	0,00	0,00	0,00	9.312,35	-29,03%
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		13.625,38	0,00	0,00	0,00	11.377,47	
Saldo de operaciones no financieras	10.085,24	13.841,69	0,00	0,00	0,00	5.839,07	-41,98%
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-4.382,68	6.376,15	0,00	0,00	0,00	-5.789,07	32,69%
Capacidad o necesidad de financiación	5.702,58	20.218,02	0,00	0,00	0,00	50,00	-99,12%

- Ahorro bruto y Ahorro neto: para el primer trimestre, se pone de manifiesto un ahorro bruto y neto superiores ligeramente al dato que figura en el plan, cuando hasta el trimestre anterior era inferior. Sin embargo la proyección anual estimada representa un ahorro bruto y positivos por debajo del dato previsto en el Plan. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud. Actualmente el ahorro neto calculado de conformidad con lo establecido en el TRLRHL es positivo.

- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva, tanto en el trimestre como en la proyección anual, aunque por debajo de la prevista en el Plan. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro.

	Derechos Reconocidos Netos 2020	Recaudación 2020			AJUSTES			% de ajuste	Créditos Iniciales	AJUSTE SEC
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL			
Impuestos Directos	7.012.273,08	147.288,09	0,00	147.288,09	-6.864.984,99	0,00	-6.864.984,99	-97,90 %	7.012.273,08	-6.864.984,99
Impuestos Indirectos	2.018.195,75	392.886,31	0,00	392.886,31	-1.625.309,44	0,00	-1.625.309,44	-80,53 %	2.018.195,75	-1.625.309,44
Tasas y otros ingresos	735.896,00	205.018,44	4.159,48	209.177,92	-526.718,08	0,00	-526.718,08	-71,58 %	735.896,00	-526.718,08
TOTAL	9.766.364,83	745.192,84	4.159,48	749.352,32	-9.017.012,51	0,00	-9.017.012,51	-250,01 %	9.766.364,83	-9.017.012,51

- Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE, según se muestra en el siguiente cuadro:

Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	112.764,81
---	------------

- Por último en cuanto a los ajustes de intereses y la correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, no se dan para este primer trimestre dado que no existen operaciones pendientes de aplicar.

Octavo.- De la información adicional a remitir.

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/03/2021, no coincidiendo con lo indicado en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.

- *En cuando a la información relativa a la ley de morosidad de las operaciones comerciales al encontrarse sectorizada como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, y a partir de mayo de 2018 como Sociedad No financiera, la empresa municipal EMSISA S.A. y Chiclana Natural S.A., respectivamente, consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria solo la primera, por lo que respecto al Período medio de pago mensual solo se ha cumplimentado la información de ésta, no así respecto a la información trimestral en el que están obligadas el Ayuntamiento y las dos sociedades.*
- *No consta información en relación con las operaciones con derivados.*

CONCLUSIONES

Como en el ejercicio volvemos a incidir en que resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, siendo la cifra actual al cierre de 2020, incluso superior a la existente al cierre del ejercicio anterior. Ello a pesar de que no obstante los datos de recaudación ejecutiva han mejorado notablemente en los últimos tres años.

Poner de manifiesto que la información que se plasma en este trimestre, arroja una capacidad de financiación positiva aunque por debajo de la prevista en el plan de ajuste. Ello se debe fundamentalmente al mejor funcionamiento de las medidas de gastos, ya que las de ingresos en su gran parte se encuentran por debajo de los niveles previstos. O dicho de otro modo en ambos casos existen desviaciones negativas respecto al plan pero son mayores las de gastos que las de ingresos.

Destacar igualmente que tanto el ahorro bruto como el neto son positivos.

No obstante conviene indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de seguimiento ya se ha sido aprobada la Liquidación del ejercicio 2020 la cual arroja como resultado un ahorro neto positivo, endeudamiento por debajo del 110 por ciento de los recursos corrientes, resultado presupuestario positivo antes y después de ajustes, estabilidad presupuestaria positiva, cumplimiento de la regla de gasto y remanente de tesorería ya positivo de 0,06 M de €.

Este Ayuntamiento se acogió a la medida de la ampliación del período de carencia y de amortización de los Préstamos concertados con cargo al fondo en liquidación del Plan de pago a Proveedores, para lo cual ha aprobado un nuevo Plan de Saneamiento a 5 años para reducir y eliminar el remanente de tesorería negativo antes citado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

La última comunicación del la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda respecto al seguimiento del plan de ajuste es de fecha registro de entrada de 11 de diciembre de 2020 en el que se nos indica el incumplimiento del Plan de Ajuste, o dicho de otro modo las desviaciones que se producen entre lo previsto en el plan y lo resultante de la liquidación del ejercicio. Así concretamente las desviaciones se producen en la Magnitud del Ahorro neto y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. En el referido escrito se requiere a la corporación se adopten nuevas o mayores medidas tendentes al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Corporación Local en el Plan de Ajuste. Dicha comunicación se refiere al incumplimiento del plan de ajuste al cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2019. La magnitud que se incumple es al igual que la comunicación anterior la del remanente de tesorería que sigue siendo negativo, y en esta ocasión también el ahorro neto, aunque en este caso se trata de un incumplimiento coyuntural al haberse producido la reunificación de los préstamos de los Planes Pago a proveedores por mandato del Ministerio sin que en el cálculo de tal magnitud lo haya tenido en cuenta la plataforma.

A este respecto con fecha 13 de enero del corriente se remitió oficio por parte de la Delegación de Hacienda en respuesta a dicho requerimiento, indicando que las medidas tendentes a reducir y eliminar el RLTGG se están tomando dentro del Plan de Saneamiento vigentes 2017-2021, con el resultado al cierre del ejercicio 2019 expuesto en el informe de seguimiento del trimestre anterior, y en el que se ofrecía la explicación indicada en el párrafo anterior respecto del ahorro neto. Sin embargo, como hemos dicho ya al día de la fecha se encuentra liquidado el ejercicio 2020, presentando los resultados mencionados en el párrafo anterior, incluso RLTGG positivo.

Dicho esto, no obstante hay que seguir trabajando en la mejora de la situación económica- financiera de la Entidad por tanto al igual que se ha indicado en los trimestres anteriores, se vuelve desde esta Intervención a incidir en la necesidad de cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan, y especialmente en lo que respecta a las de ingresos y en menor medida a las de gastos. En concreto:

- la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe del pendiente de cobro y por ende el de dudoso cobro. Así como potenciar más la inspección tributaria (medida 3).*
- La correcta financiación de las tasas por prestación de servicios, de manera que los ingresos previstos alcancen el coste total de los servicios, o en su caso la reducción de estos, a los efectos de evitar desviaciones negativas de financiación. (Medida 4)*
- La recuperación de los ingresos de carácter directo al nivel previsto en el plan, concretamente el Impuesto sobre bienes inmuebles (Medida 1).*
- La reducción de aquellos gastos que presentan desviaciones.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Por último, al igual que en el trimestre anterior se sigue apreciando la incidencia en la actividad municipal y por tanto en los resultados económico financieros de la Entidad Local las situación de crisis provocada por la Pandemia del COVID19, que pudieran determinar ajustes importantes a nivel presupuestario y de Planes económico financieros. Por otra parte habrá que estar pendientes igualmente a las medidas de apoyo que pudieran implementarse tanto por parte de la Administración del Estado como Autonómica. En cualquier caso al día de la fecha ya ha supuesto la pérdida de ingresos y el incremento de gastos que se reflejan en la información de la ejecución trimestral presupuestaria que se remite en estas misma fechas al Ministerio de Hacienda.

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera.

El Interventor.”

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

6.- Dación de cuenta de informe de la Intervención Municipal relativo al seguimiento de la estabilidad presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2021.

Con fecha 12 de mayo de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestario y Sostenibilidad Financiera, relativo al seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria (primer trimestre 2021).

De conformidad con lo establecido en la LOEPSF y en el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 12 de mayo de los corrientes, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta de información trimestral remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa al seguimiento de la estabilidad presupuestaria (Primer trimestre 2021)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- *Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.*

INFORME.-

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Como cuestión previa hay que poner de manifiesto que en lo que al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se refiere, el subsector Administraciones Públicas está formado por el propio Ayuntamiento y la empresa municipales EMSISA SA, según clasificación de fecha 1 de julio de 2013, y de mayo de 2018 del Comité Técnico de Cuentas Nacionales de la IGAE.

Una vez considerado lo anterior, se ha procedido a cumplimentar los distintos epígrafes contemplados en la plataforma, cuyo número ha variado en relación a remisiones anteriores y que han consistido en los siguientes:

a) Ayuntamiento

1. Datos presupuesto actualizado y ejecución:

- *Resumen clasificación económica.*
- *Desglose de ingresos corrientes.*
- *Desglose de ingresos de capital y financieros.*
- *Desglose de gastos corrientes.*
- *Desglose de operaciones de capital y financieros.*
- *Remanente de Tesorería.*
- *Calendario y Presupuesto de Tesorería*
- *Dotación de plantillas y retribuciones.*
- *Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.*
- *Perfil vencimiento de la Deuda en los próximos 10 años.*
- *Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

2. Anexos información, entre otros, los que se han cumplimentado son los siguientes:

- Ajustes informe de evaluación para relacionar Ingresos/gastos con normas SEC.
- Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio
- Flujos internos.
- Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- Movimiento cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
- Intereses y rendimientos devengados
- Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

3. Gastos derivados de la gestión del COVID-19:

- Efectos en gastos e ingresos

b) EMSISA SA:

1. Estados Financieros iniciales, que se han cumplimentado:

- Balance ordinario.
- Cuenta de Pérdidas y ganancias ordinario.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Situación de ejecución de efectivos
- Deuda Viva y previsión e vencimiento de Deuda.
- Perfil vencimiento de la deuda a 10 años.
- Capacidad/necesidad de financiación conforme SEC
- Adicional de pérdidas y ganancias
- Información de provisiones
- Transferencias recibidas
- Inversiones en activos no financieros
- Transferencias concedidas.

Respecto a la cumplimentación de dichos datos hay que realizar las siguientes precisiones:

A) AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

1. Ingresos y Gastos.

Los datos presupuestarios de ingresos y gastos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 31/03/2021.

2. Previsiones al Cierre de 2020.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Dado que nos encontramos el primer trimestre, se trata de previsiones todavía muy lejanas al cierre del ejercicio.

A) Ingresos: Se han realizado las proyecciones lo más ajustadas posible en función de la naturaleza del ingreso, siendo los datos de ejecución de la recaudación a la fecha de la remisión de la información todavía muy lejanos a la realidad dado que se encuentran pendiente de aplicar una parte importante de los mismos.

B) Gastos:

- Los datos del capítulo 1 (personal) comprenden el total de las obligaciones ya reconocidas a 31 de marzo según las nominas mensuales de las retribuciones de las plazas ocupadas en plantilla.*
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) igualmente se ajustan a las previsiones de obligaciones reconocidas a fin de ejercicio teniendo en cuenta el saldo de operaciones de compromisos de gastos que corresponden a gastos de carácter periódico pendientes de reconocimiento.*
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se han calculado la proyección en función igualmente de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, aplicando el porcentaje estimado.*
- Los datos del capítulos 6 y 7 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados en este primer trimestre y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con los proyectos y conforme a las previsiones de ejecución a fin de ejercicio.*
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) corresponden a los cuadros de amortización de los préstamos vigentes considerando la ampliación del período de amortización y la carencia de dos años de los préstamos de los Planes de Pago a Proveedores solicitada al ministerio, estando ejecutado un pequeño porcentaje aún de las cuotas correspondientes a dichos cuadros.*

3. El formulario de *calendario, presupuesto de Tesorería* ha sido cumplimentado directamente por el Tesorero Municipal en función de la información y de las previsiones que obran en su departamento.

4. En cuanto al *Remanente de Tesorería*:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

Dado que se trata tan solo del primer trimestre los datos que se reflejan en el mismo pueden considerarse muy provisionales, dado que aun falta mucho para la liquidación del ejercicio, contienen las obligaciones pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro las cuales experimentarán como decimos variación, así como el saldo de dudoso cobro previsible. No obstante lo dicho el importe que se estima se sitúa mas o menos en la línea del resultado obtenido en la liquidación del ejercicio 2020 que fue positivo en 66 mil euros.

5. Los estado relativos a la **Deuda viva y vencimiento mensual así como perfil de vencimiento en los próximos diez años** se han cumplimentado en función de los cuadros de amortización de la deuda, distinguiendo los préstamos concertados con el FFPP en virtud de los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013 y la situación de carencia de amortización actual de los mismos.

6. El formulario relativo a la **dotación de plantillas y retribuciones** se ha cumplimentado con la información obrante en la contabilidad municipal (obligaciones reconocidas) a 31/03/2021.

7. Respecto al **anexo relativo a los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad/necesidad de financiación con arreglo al SEC**, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, conviene realizar las siguientes apreciaciones:

a) Ajustes por recaudación:

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento Nº 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administración Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre los derechos reconocidos y recaudados por dichos conceptos.

Para el primer trimestre del ejercicio 2021, el ajuste ha sido calculado en función de la recaudación de cerrados y corrientes sobre Derechos Reconocidos, tal y como establece el manual del SEC. Así resulta una previsión al cierre:

	Derechos Reconocidos Netos 2021	Recaudación 2021			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	36.597.867,91	25.160.967,37	7.425.306,23	32.586.273,60	-4.011.594,31	0,00	-4.011.594,31
Impuestos Indirectos	2.642.200,78	2.409.286,28	142.202,20	2.551.488,48	-90.712,30	0,00	-90.712,30
Tasas y otros ingresos	6.258.682,50	4.517.636,54	1.021.697,14	5.539.333,68	-719.348,82	0,00	-719.348,82
TOTAL	45.498.751,19	32.087.890,19	8.589.205,57	40.677.095,76	-4.821.655,43	0,00	-4.821.655,43

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

b) Ajustes por liquidación de la PIE 2008-2009.

Dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, así como en este ejercicio también de 2017, por lo que procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos van a ser objeto de devolución en este ejercicio 2020.

Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	451.059,33
---	------------

c) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.

Se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.

Para este trimestre no se incluyen ya que el saldo es 0.

b) EMSISA SA.

Los datos de la única empresa municipal que consolida, esto es, EMSISA S.A. han sido cumplimentados directamente por los responsables económicos de la misma de acuerdo con la información que obra en su contabilidad al 31/03/2021 y conforme a las previsiones de final del ejercicio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Una vez remitidos todos los datos y ajustes correspondientes el resultado de los análisis ha sido el siguiente:

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2021

Entidad Local:

v.0.0.6-10.34.251.72

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	79.195.068,73	69.820.611,88	-5.789.070,84	0,00	3.585.386,01
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	12.099.883,00	11.396.369,00	0,00	0,00	703.514,00

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2020 (Cap. 1 a 7). Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 4.288.900,01

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

En cuanto a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Se cumple con la misma.

No obstante tanto en lo que respecta a la estabilidad como a la regla de En lo que respecta a la Regla de Gasto, se hace referencia como puede observarse en la leyenda en letra de color verde al carácter informativo de los objetivos dada la suspensión de la obligatoriedad de cumplimiento de los mismos para el presente ejercicio.

Por último en cuanto al resumen del análisis de la estabilidad financiera los datos que se reflejan en la información remitida son los correspondientes al endeudamiento que se muestran en el siguiente cuadro:

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2021

Entidad Local:

v.0.0.0-10.34.251.72

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELI (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	0,00	0,00	5.632.961,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.899.705,27	53.532.666,90
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	0,00	0,00	11.077.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.077.240,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	16.710.201,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.899.705,27	64.609.906,90

Total Deuda viva PDE 64.609.906,90

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera

El Interventor."

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

7.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las concejales y concejales delegados.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, que han sido registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía desde el **26 de abril de 2021 (núm. 2444)** hasta el **21 de mayo de 2021 (núm. 3020)**.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

8. Mociones de control.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

8.1.- Moción de control del Grupo Político Municipal "Partido Popular" relativa a la concesión de subvenciones al empleo.

Se da cuenta de Moción de control presentada por el Grupo Político Municipal del "Partido Popular" relativa a combatir la explotación sexual en el municipio (Registro de Entrada número 16.869, de 21 de mayo de 2021), del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN DE CONTROL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CHICLANA EN EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A PONER EN MARCHA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ASÍ COMO A LA CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE EMPLEO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado pleno de abril de 2021, se aprobó la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, en la que se incluía un suplemento de crédito de la partida 241/470 "Subvenciones para el Fomento del Empleo" por importe de 200.000 euros para impulsar el mantenimiento del empleo o autoempleo, según indicaba la propia memoria descrita por la Delegación de Fomento.

Por este motivo, el Partido Popular ha pedido en varias ocasiones al Alcalde de Chiclana, José María Román, que ponga en marcha de manera urgente un Plan de Recuperación Económica para comerciantes y hosteleros", que frene la destrucción de empleo y el cierre de muchos establecimientos. En este sentido, en febrero del presente año, pedimos a este desgobierno municipal ayudas directas a autónomos, comerciantes, hosteleros y agencias de viajes para intentar cubrir parte de los gastos ocasionados durante el cierre de su actividad no considerada esencial, pero la respuesta del Alcalde fue el voto en contra de dicha propuesta, escudándose en un informe fantasma del Interventor Municipal, que tres meses después y a la fecha actual, los miembros de la oposición no hemos podido acceder a esa información, que debería haber estado disponible de manera previa al mencionado Pleno. Ello reafirma la opacidad y falta de transparencia del gobierno socialista, que parece que ha tirado la toalla en materia de empleo y generación de riqueza en Chiclana.

El Partido Popular considera que ha llegado el momento de hacer efectivas las ayudas prometidas a los comerciantes, hosteleros y autónomos, e incluso anunciadas por el Delegado de Hacienda en el Pleno anterior, como se ha realizado en otros municipios como Algeciras, Vejer, Conil ó San Fernando.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

En este sentido, el Partido Popular manifiesta que los pequeños autónomos están pidiendo ayudas para paliar los efectos económicos negativos de la crisis sanitaria del Coronavirus, especialmente para aquellos negocios no esenciales que se vieron obligados a cerrar al público al superar la tasa de incidencia los 500 contagios, pero tuvieron que seguir abonando el recibo de autónomo, el alquiler, la seguridad social, la hipoteca del local o la póliza del negocio.

El Partido Popular presentó en octubre de 2020, un conjunto de medidas agrupadas en el paquete de "Chiclana en Marcha", pero fue rechazado por el simple hecho de presentarlo el principal partido de la oposición.

Por todo lo expuesto anteriormente desde el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana proponemos los siguientes acuerdos:

1.- Instar al gobierno municipal a poner en marcha de manera urgente la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de libre concurrencia competitiva, al objeto de paliar los efectos negativos adversos producidos por el cierre de la actividad como consecuencia del Covid19 y dirigidas al mantenimiento de la actividad productiva. La ayuda establecida será de un único pago por importe de 500 euros para todos los solicitantes que cumplan los requisitos en las bases, hasta un máximo de 1.000 euros si desarrollan varias actividades en Chiclana.

2.-Instar al alcalde a constituir una Mesa de Empleo, formada por todas las asociaciones de empresarios, comerciantes, hosteleros, autónomos de nuestra ciudad y una representación de los partidos políticos de la Corporación Municipal, para conformar un Plan de Recuperación Económico, con medidas de actuación para los próximos meses.

Chiclana de la Frontera, a 21 de mayo de 2021.=Ascensión Hita Fernández.=Portavoz Grupo Mun. PP Chiclana."

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías); en contra los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y la Concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por seis votos a favor, doce votos en contra y siete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la moción de control presentada por el Grupo Político Municipal del "Partido Popular.

9.- Ruegos.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación en la formulación de los ruegos, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

10.- Preguntas.

Por el Secretario se da cuenta de escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, D. Jorge Luis Guerrero Valle, registrado de entrada bajo el número 16.211, de 18 de mayo de 2021, por el que formula la siguiente pregunta:

1.- Que teniendo a cuenta la reunión mantenida con la delegada del Gobierno andaluz en Cádiz, Ana Mestre, para abordar los asuntos de especial interés para la ciudad y la valoración positiva que hace nuestro Alcalde. ¿En que estado se encuentra el desarrollo de las obras de rehabilitación de los edificios y las obras para mejorar la accesibilidad en las barriadas Recreo San Pedro, Fermesa y Caja de Ahorros?

Igualmente, se da cuenta de escrito presentado por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Ascensión Hita Fernández, registrado de entrada bajo el número 17.451, de 26 de mayo de 2021, por el que formula las siguientes preguntas:

1.- Habiendo tenido conocimiento de que la Policía Local de Chiclana desaloja a diferentes artistas musicales locales que despliegan su actividad en distintos puntos céntricos de la ciudad, teniendo presente lo dispuesto en los arts. 102, 103 y 111.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos, y habiendo tenido conocimiento de que a estos artistas locales se les solicita la exhibición de un permiso cuyo procedimiento de concesión se desconoce, elevamos la siguiente PREGUNTA al Pleno: ¿En qué normativa se apoya la Policía Local para el desalojo de dichos artistas?

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

2.- ¿Qué tipo de pruebas de sonido se practican por parte de los Agentes para comprobar que superan los 65 decibelios permitidos?

3.- ¿Qué tipo de documentación se proporciona al desalojado como consecuencia de la práctica de dicha prueba?

4.- ¿Mediante qué procedimiento puede un artista local conseguir un permiso para tocar en la vía pública?

5.- ¿En qué normativa viene registrado dicho procedimiento?

6.- ¿Qué persona en concreto concede dichos permisos?

7.- ¿Cuántos de estos permisos se han concedido en los últimos dos años?

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación para la formulación y contestación de las preguntas formuladas por el grupo municipal del Partido Popular, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: 0eaaa4b0bf3b59db2099c6df8d00fe2f1e12c7183326d6d20464945a6fc2032e7873ea2
8b269159d83c07ce2b0ffefc136fd277066ee852f71d3b63c3bfbbee77

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.chiclana.es:443/s/bcKpd1mu5X4VfnXpZy0fAsVPFSj6y6Ff8QrawaXVmo6YTrXp>

Minutaje de las intervenciones:

00:04:26 : **Punto 1.**
00:04:38 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
00:05:22 - Román Guerrero, José María
00:06:00 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
00:06:09 - Román Guerrero, José María
00:06:42 - Sánchez Barea, Adrián
00:06:50 - Román Guerrero, José María
00:08:20 : **Punto 2.1.1.**
00:09:24 - Votación
00:10:29 : **Punto 2.1.2.**
00:12:09 - Vera Muñoz, José Manuel
00:19:22 - Guerrero Valle, Jorge Luis
00:22:19 - Quintana Macías, José Ángel
00:23:54 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
00:32:34 - Vera Muñoz, José Manuel
00:34:38 - Román Guerrero, José María
00:34:57 - Vera Muñoz, José Manuel

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

00:39:09 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
00:41:41 - Román Guerrero, José María
00:45:23 - Votación
00:46:02 : **Punto 2.1.3.**
00:47:33 - Votación
00:48:25 : **Punto 2.2.1.**
00:48:50 - Sánchez Barea, Adrián
00:53:41 - Palmero Montero, Roberto
00:58:46 - Quintana Macías, José Ángel
01:00:13 - Galvín Pérez, Jesús
01:01:05 - Verdier Mayoral, Cándida
01:05:21 - Sánchez Barea, Adrián
01:07:50 - Votación.
01:08:46 : **Punto 2.2.2.**
01:09:32 - Rivas Córdoba, Susana
01:18:23 - Baena Silva, María del Carmen
01:28:15 - Vela Panés, Josefa
01:33:20 - Rivas Córdoba, Susana
01:35:59 - Votación.
01:36:52 : **Punto 2.2.3.**
01:38:07 - Rodríguez Frías, Diego Miguel
01:43:32 - Palmero Montero, Roberto
01:51:31 - Guerrero Valle, Jorge Luis
01:55:44 - Quintana Macías, José Ángel
01:57:52 - Verdier Mayoral, Cándida
02:02:51 - Rodríguez Frías, Diego Miguel
02:09:44 - Votación
02:11:05 : **Punto 2.2.4.**
02:13:05 - Vela Panés, Josefa
02:19:34 - Sánchez Barea, Adrián
02:23:07 - Palmero Montero, Roberto
02:29:47 - Quintana Macías, José Ángel
02:37:59 - Braza Lázaro, Germán
02:46:20 - Vela Panés, Josefa
02:50:45 - Votación.
02:51:06 : **Punto 2.2.5.**
02:52:31 - Hita Fernández, Ascensión
02:52:45 - Román Guerrero, José María
02:57:10 - Quintana Macías, José Ángel
02:57:30 - Román Guerrero, José María
02:58:09 - Votación
02:59:04 : **Punto 3.1.**
02:59:19 - Román Guerrero, José María
03:00:03 - Palmero Montero, Roberto
03:00:55 - Votación urgencia
03:01:24 - Palmero Montero, Roberto
03:08:37 - Quintana Macías, José Ángel
03:10:30 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
03:12:23 - Palmero Montero, Roberto

- Pág. 59 de 60 -



n00671a1472111752407e51a4060912K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472111752407e51a4060912K>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05

03:17:11 - Votación
 03:17:59 : **Punto 4.**
 03:18:05 : **Punto 5.**
 03:18:18 : **Punto 6.**
 03:18:26 : **Punto 7.**
 03:18:33 : **Punto 8.1.**
 03:18:56 - Hita Fernández, Ascensión
 03:22:12 - Palmero Montero, Roberto
 03:26:45 - Guerrero Valle, Jorge Luis
 03:29:14 - Quintana Macías, José Ángel
 03:31:54 - Verdier Mayoral, Cándida
 03:36:14 - Hita Fernández, Ascensión
 03:37:28 - Román Guerrero, José María
 03:37:30 - Hita Fernández, Ascensión
 03:41:01 - Román Guerrero, José María
 03:41:18 - Pérez Cruceira, Angel Tomás
 03:43:15 - Votación
 03:44:15 : **Punto 9.**
 03:44:27 - Sánchez Barea, Adrián
 03:47:22 - Román Guerrero, José María
 03:47:53 - Palmero Montero, Roberto
 03:48:21 - Román Guerrero, José María
 03:49:04 - Coronil Fernández, Elena
 03:50:34 - Román Guerrero, José María
 03:51:50 - Guerrero Jiménez, María Isabel
 03:52:33 - Román Guerrero, José María
 03:52:54 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
 03:53:34 - Román Guerrero, José María
 04:02:05 - Hita Fernández, Ascensión
 04:06:27 - Román Guerrero, José María
 04:06:48 : **Punto 10.**
 04:07:05 - Coronil Fernández, Elena
 04:07:42 - Román Guerrero, José María
 04:11:07 - Utrera Riol, Guillermo Miguel
 04:13:00 - Vera Muñoz, José Manuel
 04:17:06 - Román Guerrero, José María

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 22:21 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	17/06/2021 09:18:31
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	16/06/2021 12:50:05



n00671a1472111752407e51a4060912K